



Compañía de Seguros, S.A.

Edificio ASSA
Calle Loma Linda No.265
Colonia San Benito
San Salvador, El Salvador

Teléfono (503) 2133-9600
Fax: (503) 2133-9690

POLIZA NUEVA DE AUTOMOTORES

Condiciones Particulares

Fecha: 18 de Enero de 2021

Plan: Plan Basico De Automotores

Póliza: 02B15954

Endoso: 132865

Asegurado / Contratante: 6181 FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Datos Personales:

DUI o NIT:

Teléfono:

Celular:

Apdo.:

Email:

Dirección:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Por reportar

[Redacted]

Prolongacion Calle Arce Entre 39 Y 41 Avenida Norte #2119

Vigencia de la Póliza:

Desde:

Hasta:

Hora Oficial:

Moneda:

1 de Enero de 2021

31 de Diciembre de 2021

12:00 Meridiano

Dólares EEUU

Total de Unidades Aseguradas: 6

Ver Listado Adjunto

Coberturas

Daños Al Vehículo Asegurado

Responsabilidad Civil Por Daños A Terceros En Sus Personas

Responsabilidad Civil Por Daños A Terceros En Sus Bienes

Gastos Médicos Por El Asegurado Y Ocupante Del Vehículo

Condición Especial De Riesgos Catastróficos

Accidentes Personales Conductor Y Ocupante Del Vehículo

Asegurado

Responsabilidad Civil En Exceso (L.U.C)

2278-2772

Prima:

IVA: 13%

Total a Pagar:

\$ 2,814.20

365.88

\$ 3,180.08

Observaciones *RENOVACION DE POLIZA*****

Frecuencia de Pago

Forma de Pago

Día de Pago

Cuota Mensual

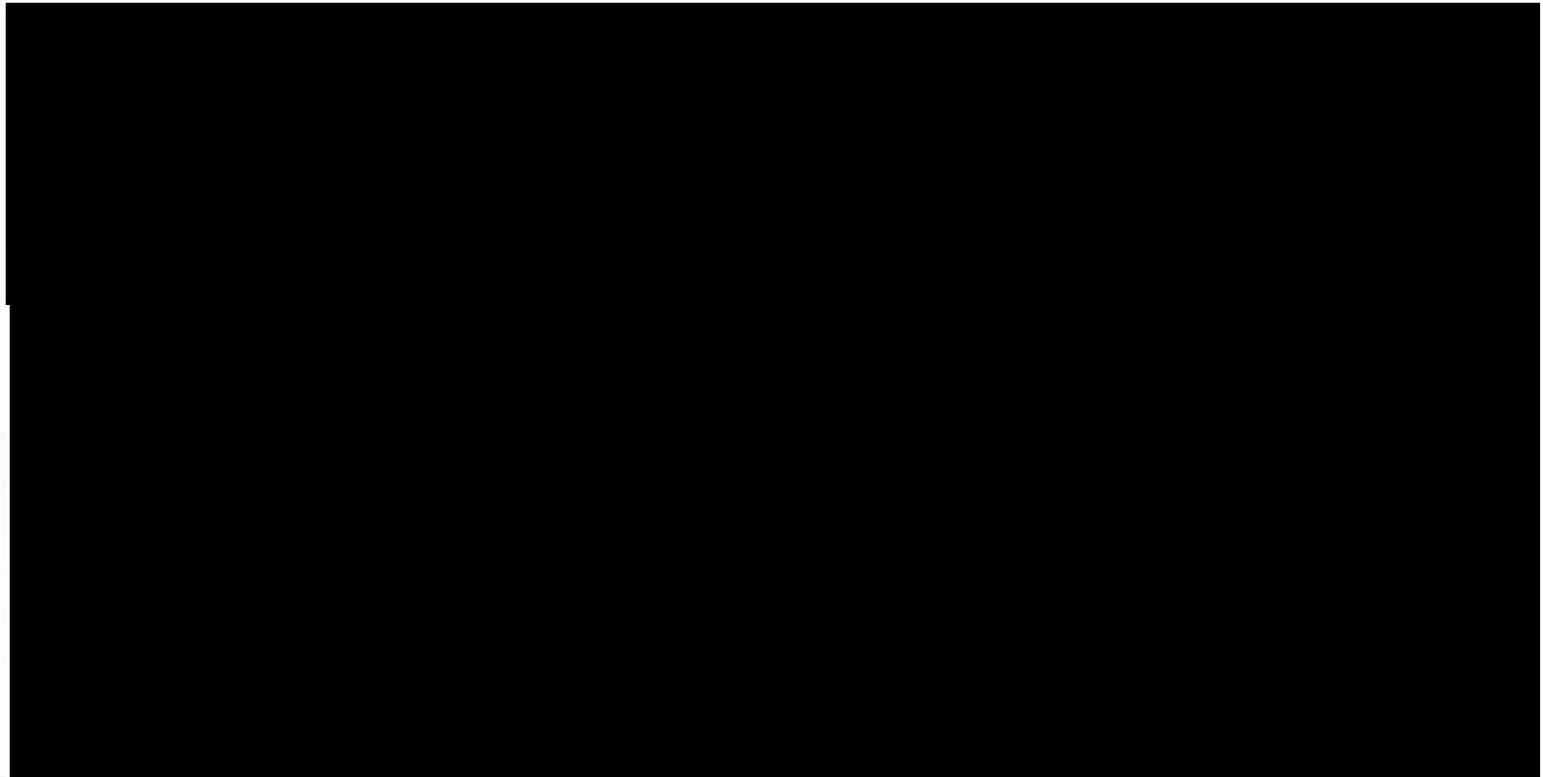
Doce (12) Pagos Mensuales

Agente (Correduría De Seguros)

1 del mes correspondiente

\$ 265.01

Corredor: Riesgos & Seguros, S.A. De C.V. CVD-1017



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES**Póliza: 02B15954**

Fecha : 18 de Enero de 2021

Plan: Plan Basico De Automotores

Asegurado / Contratante: 6181 Fondo Solidario Para La Familia Microempresaria**Datos Personales**

DIU ó NIT:

Teléfono:

Celular:

Apdo.:

Email:

Vigencia de la Póliza:

Desde: 01 de Enero de 2021

Hasta: 31 de Diciembre de 2021

Hora Oficial: 12:00 Meridiano

Fecha efectiva: 01 de Enero de 2021

Dirección: Prolongacion Calle Arce Entre 39 Y 41 Avenida Norte #2119

CONDICIONES ESPECIALES**RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS:**

- El robo o hurto del vehículo o de sus partes, herramientas, llanta de repuesto instalada en el interior del vehículo asegurado u otros accesorios de uso normal en el mismo.
- Responsabilidad Civil en Exceso por daños a terceros en sus bienes y/o personas como límite único y combinado, por uno o varios eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza, de acuerdo al límite contratado para cada unidad según listado anexo.
- Riesgo catastrófico y actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, motines, tumultos o alborotos populares (HTA) sin cobro de prima adicional.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Cláusula de Limitación por Sanciones.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- En caso de pérdida total no se aplicara depreciación.
- Equipo Especial debidamente instalado hasta la suma de \$400.00 sin deducible al cumplir con los requisitos del beneficio de cero deducible; aplica participación del 10% de la pérdida ajustada.
- Rotura de Parabrisas y Vidrios. Sin deducible al cumplir con los requisitos del beneficio de cero deducible; aplica participación del 10% de la pérdida ajustada.
- Participación del asegurado en Robo y/o Hurto Total: 30% para clase F y 10% para las Clases A, B y C.
- Participación del asegurado en Robo y/o Hurto Parcial: 10% para las clases A, B y C. La cobertura de Robo y/o Hurto Parcial no aplica para clase F.
- Gastos de grúa protección y maniobras de rescate, originados por los Riesgos Cubiertos en las Condiciones Generales y Especiales, hasta por la suma de \$1,500.00.
- Condiciones Especiales de Honorarios de Abogados, originados por los Riesgos Cubiertos en las Condiciones Generales y Especiales, hasta por la suma \$1,500.00.
- Condición especial de Minoría de Edad y/o Inexperiencia: Daños o pérdidas que se produzcan cuando el vehículo asegurado sea manejado por personas menores de 21 años de edad y/o por personas de cualquier edad cuya licencia para manejar haya sido extendida por primera vez dentro de los últimos 12 meses anteriores a la fecha de la pérdida o daño.
- Accidentes Personales, para el conductor y los ocupantes del vehículo asegurado, con un límite por persona de \$1,000.00 y por evento de \$5,000.00. Aplica para vehículos clase A y B con cobertura de daños propios.
- El límite territorial se extiende a Centro América, y Panamá. (Se excluye y Belice); se incluye México bajo la modalidad de reembolso.
- La Aseguradora se reserva el derecho de instalar repuestos originales únicamente en vehículos que fueron adquiridos en agencia local y que poseen hasta 3 años de antigüedad.
- Se establece una franquicia de \$100.00 para todo reclamo cubierto por la póliza. Aplica también para los reclamos que cumplan con el Beneficio de Cero Deducible.

BENEFICIOS ESPECIALES:

- Seguro automático para nuevas unidades por un período máximo de 30 días.
- Sin recargo por año de fabricación.
- Reinstalación Automática de Suma Asegurada, sin cobro de prima.
- Daños al vehículo cuando se utilice para Remolque de otros vehículos de su misma clase.
- Se cubrirán los daños o pérdidas cuando el vehículo asegurado, sea transitado por caminos en malas condiciones o no entregados al tránsito público.
- Cobertura para distintivos comerciales e institucionales.
- Caída de cuerpos fijos, móviles o extraños, sin deducible al cumplir con los requisitos del beneficio de cero deducible; aplica participación del 10% de la pérdida ajustada.
- Se otorga cobertura de robo y/o hurto de la llanta de repuesto exterior, incluyendo el rin, para vehículos clase A y B siempre que esté debidamente instalada y que haya sido inspeccionada. Sin deducible al cumplir con los requisitos del beneficio de cero deducible y con una participación del 10% de la pérdida ajustada. Máximo un evento año póliza.
- Condición de Repuesto: No obstante lo establecido en las condiciones generales de la póliza, queda entendido y expresamente convenido que en caso de siniestro cubierto la responsabilidad de esta Compañía se limita a indemnizar a través de pago en efectivo el costo de las piezas dañadas como consecuencia directa del evento reclamado. El pago se hará tomando como base el costo de tales repuestos en su lugar de origen y no se asumirá ningún costo adicional que ocasiones la importación

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES**Póliza: 02B15954**

Fecha : 18 de Enero de 2021

Plan: Plan Basico De Automotores

Asegurado / Contratante: 6181 Fondo Solidario Para La Familia Microempresaria**Datos Personales**

DIU ó NIT:

Teléfono:

Celular:

Apdo.:

Email:

Vigencia de la Póliza:

Desde: 01 de Enero de 2021

Hasta: 31 de Diciembre de 2021

Hora Oficial: 12:00 Meridiano

Fecha efectiva: 01 de Enero de 2021

Dirección: Prolongacion Calle Arce Entre 39 Y 41 Avenida Norte #2119

de dichas piezas. El costo de la mano de obra necesaria para la reparación del vehículo también será asumido por esta Compañía.

- ASSA Compañía de Seguros, S.A. ofrece el servicio de asistencia vial en el territorio de El Salvador con disponibilidad las 24 horas del día, todos los días del año. Cuando se utilice el servicio no se aplicará deducible. Este servicio aplica para vehículos clase A y B de hasta 15 años de antigüedad y para clase C y F sin límite de antigüedad.

- **BENEFICIO DE CERO DEDUCIBLE.** El presente beneficio aplica únicamente cuando ocurra un siniestro por choque o colisión, rotura de vidrios, actos vandálicos y/o maliciosos, robo y/o hurto parcial. Adicionalmente se deberán cumplir con los siguientes requisitos en caso de un evento:

- Llamar al servicio de asistencia al teléfono ASSA Móvil (503) 2278-2772; desde el lugar y al momento del accidente.
- Recibir asistencia en el lugar del accidente, al ocurrir el evento;
- Reparar el vehículo en un taller de la red de ASSA, en un máximo de 30 días después de ocurrido el siniestro.
- Completar la encuesta de servicio.
- Para que aplique esta condición, el valor final del reclamo ajustado debe ser mayor a \$100.00.

Aclaraciones sobre el Beneficio de Cero Deducible:

- Este Beneficio aplica únicamente para vehículos clase A, B y C que a su vez posean cobertura de daños propios.
- Podrán ser reparados en el taller del concesionario de la marca únicamente los vehículos adquiridos en una agencia local y que reciban el servicio de mantenimiento en el mismo. Prevalecerán las siguientes condiciones:
 - Si el vehículo es de hasta tres años de fabricación se otorgará un descuento máximo del 50% del deducible.
 - Si el vehículo posee hasta cinco años de fabricación no se otorgará descuento en el deducible.
- Esta concesión especial no aplica para Motocicletas, ni para vehículos pesados tales como Camiones, Rastras, Furgones, Buses y otros tipos de vehículos que superan las 1.5 Toneladas.
- El descuento en el deducible no aplica cuando el vehículo asegurado sea declarado Pérdida Total por Robo y/o Hurto, choque o colisión.
- Este beneficio aplica únicamente para siniestros que hayan sucedido y sean reportados dentro del territorio de la República de El Salvador.
 - Gastos funerarios para ocupantes del vehículo asegurado:
Si al ocurrir un accidente cubierto resultare fallecido de forma inmediata un ocupante del vehículo asegurado, y al no haber hecho uso de la suma correspondiente de Gastos médicos, esta podrá ser entregada hasta por el 100% en concepto de Gastos Funerarios, sin exceder el monto máximo asegurado por persona para Gastos Médicos.
 - Si un choque o colisión ocurre a consecuencia de un desperfecto mecánico, eléctrico o electrónico, la Aseguradora cubrirá los daños ocurridos como consecuencia del accidente, pero no cubrirá la reparación de los daños o sustitución de las piezas dañadas que dieron origen al siniestro.

DEDUCIBLES:

Los deducibles aplicados en caso de daños materiales que sufra el vehículo, serán de acuerdo al siguiente detalle:

Clase A: 2.00 % mínimo de \$100.00.

Clase B: 3.00 % mínimo de \$150.00.

Clase C: 4.00 % mínimo de \$150.00.

Clase F: 1.50 % mínimo de \$100.00.

PRIMA MÍNIMA:

La prima mínima será aplicable a la cobertura de Daños Propios de la siguiente manera:

Clase A: mínimo \$200.00.

Clase B: mínimo \$250.00.

Clase C: mínimo \$300.00.

Clase F: mínimo \$150.00.

USOS NO ASEGURABLES

Taxis, autobuses, microbuses o cualquier vehículo utilizado para el transporte público, vehículos destinados a la enseñanza o inducción de manejo, ambulancias, patrulla y vehículos de empresas de seguridad, vehículos destinados al transporte de materiales inflamables o explosivos cualquiera que sea su tipo, vehículos destinados para la renta, vehículos modificados para competencia y

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES**Póliza: 02B15954****Fecha :** 18 de Enero de 2021**Plan:** Plan Basico De Automotores**Asegurado / Contratante:** 6181 Fondo Solidario Para La Familia Microempresaria**Datos Personales**

DIU ó NIT:

Teléfono:

Celular:

Apdo.:

Email:

Vigencia de la Póliza:

Desde: 01 de Enero de 2021

Hasta: 31 de Diciembre de 2021

Hora Oficial: 12:00 Meridiano

Fecha efectiva: 01 de Enero de 2021

Dirección: Prolongacion Calle Arce Entre 39 Y 41 Avenida Norte #2119

CONDICIONES ESPECIALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Esta Cláusula forma parte integrante de la Póliza de Automotores.

Queda entendido y convenido que ésta Póliza cubrirá Responsabilidad Civil entre propietarios individuales de vehículos cubiertos al grado que esta Cobertura hubiese sido efectiva de haberse emitido Pólizas separadas para cada uno de los propietarios individuales.

Las Condiciones Generales y Especiales de la Póliza, continúan vigentes y serán aplicables a esta Cláusula, excepto en lo que sean modificadas por la misma.

Original

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES**Póliza: 02B15954**

Fecha : 18 de Enero de 2021

Plan: Plan Basico De Automotores

Asegurado / Contratante: 6181 Fondo Solidario Para La Familia Microempresaria**Datos Personales**

DIU ó NIT:

Teléfono:

Celular:

Apdo.:

Email:

Dirección: Prolongacion Calle Arce Entre 39 Y 41 Avenida Norte #2119

Vigencia de la Póliza:

Desde: 01 de Enero de 2021

Hasta: 31 de Diciembre de 2021

Hora Oficial: 12:00 Meridiano

Fecha efectiva: 01 de Enero de 2021

CONDICIONES ESPECIALES DE NO DEPRECIACION

Esta Cláusula forma parte integrante de la Póliza de Automotores.

Queda entendido y convenido que en caso de ser indemnizada una pérdida total, la Compañía no aplicará ninguna depreciación, al vehículo asegurado.

Las Condiciones Generales y Especiales de la Póliza, continúan vigentes y serán aplicables a esta Cláusula, excepto en lo que sean modificadas por la misma.

Original

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES**Póliza: 02B15954**

Fecha : 18 de Enero de 2021

Plan: Plan Basico De Automotores

Asegurado / Contratante: 6181 Fondo Solidario Para La Familia Microempresaria**Datos Personales**

DIU ó NIT:

Teléfono:

Celular:

Apdo.:

Email:

Vigencia de la Póliza:

Desde: 01 de Enero de 2021

Hasta: 31 de Diciembre de 2021

Hora Oficial: 12:00 Meridiano

Fecha efectiva: 01 de Enero de 2021

Dirección: Prolongacion Calle Arce Entre 39 Y 41 Avenida Norte #2119

CONDICIONES ESPECIALES DE ROTURA DE PARABRISAS Y VIDRIOS

Esta Cláusula forma parte integrante de la Póliza de Automotores.

Alcance de la cobertura

Se cubre la indemnización por la rotura a los vidrios delantero y trasero, de las puertas y de otros laterales del vehículo asegurado, cuando su rotura se produzca por una causa exterior, violenta e instantánea y ajena a la voluntad del asegurado o del conductor, hallándose el vehículo en circulación, en reposo o durante su transporte.

Exclusiones de la cobertura

No se garantizan para esta cobertura los siguientes daños:

- Los producidos a faros, vías, espejos interiores y exteriores, así como a los techos corredizos.
- Los rayados ocasionados por el uso.
- Las huellas, impactos u otras marcas superficiales que no constituyan rotura total o parcial y que no impidan la normal visibilidad.

La valoración de los daños se efectuará con arreglo al coste de reposición de los vidrios y, en su caso, de la mano de obra para su instalación o reparación.

Cuando los vidrios asegurados no se fabriquen en El Salvador, o no puedan adquirirse normalmente en el mercado nacional, la indemnización se efectuará de acuerdo con el precio de nuevo que tengan los vidrios de un vehículo similar al asegurado.

Queda entendido y convenido que todas las Condiciones Generales y Especiales de la Póliza continúan vigentes y serán aplicables a este anexo, excepto en lo que sean modificadas por el mismo.

Original

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES**Póliza: 02B15954**

Fecha : 18 de Enero de 2021

Plan: Plan Basico De Automotores

Asegurado / Contratante: 6181 Fondo Solidario Para La Familia Microempresaria**Datos Personales**

DIU ó NIT:

Teléfono:

Celular:

Apdo.:

Email:

Dirección: Prolongacion Calle Arce Entre 39 Y 41 Avenida Norte #2119

Vigencia de la Póliza:

Desde: 01 de Enero de 2021

Hasta: 31 de Diciembre de 2021

Hora Oficial: 12:00 Meridiano

Fecha efectiva: 01 de Enero de 2021

CONDICIONES ESPECIALES DE GASTOS DE GRUA Y TRANSPORTE

Esta Cláusula forma parte integrante de la Póliza de Automotores.

Por medio del presente Anexo queda entendido y convenido, que los gastos de protección del vehículo y los de traslado al Taller de Reparaciones más cercano, siempre que el daño sufrido esté cubierto por la Póliza, son hasta por la cantidad de \$1,000.00 (MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Las Condiciones Generales y Especiales de la Póliza, continúan vigentes y serán aplicables a este Anexo, excepto en lo que sean modificadas por el mismo.

Original

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES**Póliza: 02B15954**

Fecha : 18 de Enero de 2021

Plan: Plan Basico De Automotores

Asegurado / Contratante: 6181 Fondo Solidario Para La Familia Microempresaria**Datos Personales**

DIU ó NIT:

Teléfono:

Celular:

Apdo.:

Email:

Dirección: Prolongacion Calle Arce Entre 39 Y 41 Avenida Norte #2119

Vigencia de la Póliza:

Desde: 01 de Enero de 2021

Hasta: 31 de Diciembre de 2021

Hora Oficial: 12:00 Meridiano

Fecha efectiva: 01 de Enero de 2021

CONDICIONES ESPECIALES DE HONORARIOS DE ABOGADO

Esta Cláusula forma parte integrante de la Póliza de Automotores.

Por medio del presente anexo queda entendido y expresamente convenido que los gastos legales debidamente comprobados en que incurra el Asegurado a consecuencia de juicio seguido en su contra por cualquier tercero reclamante, son hasta por la cantidad de \$1,000.00 (MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Las Condiciones Generales y Especiales de la Póliza continúan vigentes y serán aplicadas a este anexo, excepto en lo que sean modificadas por el mismo.

Original

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES**Póliza: 02B15954**

Fecha : 18 de Enero de 2021

Plan: Plan Basico De Automotores

Asegurado / Contratante: 6181 Fondo Solidario Para La Familia Microempresaria**Datos Personales**

DIU ó NIT:

Teléfono:

Celular:

Apdo.:

Email:

Vigencia de la Póliza:

Desde: 01 de Enero de 2021

Hasta: 31 de Diciembre de 2021

Hora Oficial: 12:00 Meridiano

Fecha efectiva: 01 de Enero de 2021

Dirección: Prolongacion Calle Arce Entre 39 Y 41 Avenida Norte #2119

CONDICIONES ESPECIALES DE MINORIA DE EDAD Y/O INEXPERIENCIA

Esta Cláusula forma parte integrante de la Póliza de Automotores.

Por medio de la presente Cláusula se hace constar que, por acuerdo entre el Asegurado y la Compañía, se conviene en cubrir los daños o pérdidas que se produzcan cuando el vehículo asegurado sea manejado por personas menores de veintiún años de edad y/o por personas de cualquier edad cuya Licencia para manejar haya sido extendida por primera vez dentro de los últimos doce meses anteriores a la fecha de la Pérdida o Daño.

Las Condiciones Generales y Especiales de la Póliza, continúan vigentes y serán aplicables a ésta Cláusula, excepto en lo que sean modificadas por la misma.

Original

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES**Póliza: 02B15954**

Fecha : 18 de Enero de 2021

Plan: Plan Basico De Automotores

Asegurado / Contratante: 6181 Fondo Solidario Para La Familia Microempresaria**Datos Personales**

DIU ó NIT:

Teléfono:

Celular:

Apdo.:

Email:

Dirección: Prolongacion Calle Arce Entre 39 Y 41 Avenida Norte #2119

Vigencia de la Póliza:

Desde: 01 de Enero de 2021

Hasta: 31 de Diciembre de 2021

Hora Oficial: 12:00 Meridiano

Fecha efectiva: 01 de Enero de 2021

CONDICIONES ESPECIALES DE AMPLIACION DE LÍMITE TERRITORIAL

Esta Cláusula forma parte integrante de la Póliza de Automotores.

Por medio de la presente Cláusula se hace constar que, por acuerdo entre el Asegurado y la Compañía, se conviene en ampliar el Límite Territorial de cobertura, a quedar como sigue:

El Seguro a que se refiere esta Póliza cubrirá el vehículo descrito en las Condiciones Especiales de esta Póliza, cuando transite dentro del Territorio Centroamericano, (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica), así como el territorio de Panamá, excluyendo Belice.

Las Condiciones Generales y Especiales de la Póliza, continúan vigentes y serán aplicables a ésta Cláusula, excepto en lo que sean modificadas por la misma.

Original

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES**Póliza: 02B15954**

Fecha : 18 de Enero de 2021

Plan: Plan Basico De Automotores

Asegurado / Contratante: 6181 Fondo Solidario Para La Familia Microempresaria**Datos Personales**

DIU ó NIT:

Teléfono:

Celular:

Apdo.:

Email:

Vigencia de la Póliza:

Desde: 01 de Enero de 2021

Hasta: 31 de Diciembre de 2021

Hora Oficial: 12:00 Meridiano

Fecha efectiva: 01 de Enero de 2021

Dirección: Prolongacion Calle Arce Entre 39 Y 41 Avenida Norte #2119

ANEXO DE LIMITACION POR SANCIONES

Este Anexo forma parte integrante de la Póliza de Seguro

CLAUSULA DE LIMITACION POR SANCIONES:

La Compañía no estará obligada a pagar reclamos sobre eventos cubiertos bajo esta Póliza cuando dichos pagos pudiesen violar disposiciones internacionales o locales sobre la prevención de los delitos de blanqueo de capitales, lavado de activos, narcotráfico, financiamiento del terrorismo y prevención de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como posibles pagos que pudiesen transgredir sanciones económicas y/o comerciales establecidas en leyes o reglamentos internacionales de los que sea parte la República de El Salvador o naciones amigas o aquellas con las que la República de El Salvador mantiene relaciones diplomáticas o comerciales, incluyendo pero sin limitar la generalidad de lo anterior, los de la Organización de las Naciones Unidas incluyendo el Consejo de Seguridad; de los Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido o de la Unión Europea.

En adición, la Compañía no estará obligada a pagar reclamos o en general desembolsar sumas de dinero relacionadas con eventos cubiertos bajo esta Póliza cuando el contratante, cualquiera de las partes aseguradas o beneficiarias o la persona que, por las causas que fuere paga las primas a la Compañía, incluyendo en el caso de personas jurídicas a sus, accionistas, beneficiarios finales, Directores, Dignatarios, Administradores, Apoderados y Ejecutivos, se encuentre(n) sean mencionados en alguna de las listas emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos o pertenezcan a países incluidos en dichas listas, y/o en cualquier otra lista a nivel mundial que tenga por objeto el establecimiento de medidas para contrarrestar o prevenir el blanqueo de capitales, lavado de activos, el narcotráfico, financiamiento del terrorismo, guerras, y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

San Salvador, El Salvador, a los 18 días del mes de enero de 2021.

Original